CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº:200/2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2.019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 07 de noviembre del 2.019.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 23/2.019, Rubro 540 "Adquisición de Muebles y Enseres", y;--

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 23/2.019, Rubro 540 "Adquisición de Muebles y Enseres" a potenciales oferentes como: MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., MEGGA IMPORT. EXPORT. S.A., CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA y SILVESTRI MUEBLES S.R.L., resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas mencionadas y que por iniciativa propia presentaron sus ofertas INTELFLY S.A., CMGV GROUP OMP. EXP. y ND DISTRIBUIDORA, quienes visualizaron el presente llamado a través del Portal de la DNCP, cuyas empresas cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, de conformidad al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contares con un mínimo de 3 ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente

Abg. Gustavo M. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. Validovino Maldana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 23/2.019 ID 363.157 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la empresa: **INTELFLY S.A.**, atento a los análisis y estudios de las muestras recibidas en cuanto a las características y especificaciones técnicas del bien, dado que los productos ofrecidos por la empresa Intelfly S.A. se ajustan a las especificaciones estipuladas en el PBC del presente llamado; además de cumplir con los recaudos legales de adjudicación establecidos en el Art. 28 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, en concordancia con la Ley 4558/2.011 Art. 2º, y habiendo los evaluadores recomendado la adjudicación a la mejor oferta presentada, éste Consejo es del criterio de acompañar de manera favorable la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la Contratación Directa: **Nº 23/2.019 ID 363.157 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"** a la empresa **INTELFLY S.A.**, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley Nº 6.258/2.019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ

R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
01	Armario de madera de 2 puertas.	13	2	11
04	Silla interlocutora.	20	4	16
09	Armario abierto para expediente.	4	1	3
12	Acondicionadores de aire 18.000 BTU.	5	2	3

...///...

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

...///...

ART. 2º **ADJUDICAR,** el llamado a CD Nº 23/2.019, ID Nº 363.157 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **INTELFLY S.A.,** por un monto total de Gs. 58.905.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cinco mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Armario de madera de 2 puertas. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	11	985.000	10.835.000
02	Silla giratoria tipo secretaria. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	10	1.250.000	12.500.000
03	Escritorio de madera. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	4	985.000	3.940.000
04	Silla interlocutor s/ posa brazo. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	16	230.000	3.680.000
05	Escritorio tipo mostrador. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	1	950.000	950.000
06	Silla tipo banco de espera. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	6	650.000	3.900.000
07	Sillón giratorio ejecutivo presidencia. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	1	2.900.000	2.900.000
08	Silla interlocutor c/ posa brazo. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	2	2.200.000	4.400.000
09	Armario abierto p/ expediente. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	3	1.250.000	3.750.000
10	Mesa de madera circular en MDF. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	1	1.550.000	1.550.000
11	Butaca giratoria c/ ruedas. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones s/ PBC.	3	550.000	1.650.000
12	Acondicionador de aire 18.000 BTU. Marca Speed. Procedencia China, especificaciones s/ PBC.	3	2.950.000	8.850.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**58.905.000**

ART. 3º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.---------

...///...

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Canindeyú

Dr. VALDOVINO MAIDANA ALARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

...///...

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 540 – "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú